

Integrantes del Ayuntamiento P r e s e n t e

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública tiene turnada para estudio y dictamen, la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el segundo párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 672/LXV-I).

Toda vez que la iniciativa tiene incidencia en la competencia municipal, con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se solicita nos compartan su opinión a más tardar el 4 de marzo de 2024. La iniciativa puede ser descargada de la página del Congreso del Estado siguiendo la ruta siguiente: <https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/CA-LXV-69515.pdf>

La respuesta podrá ser enviada en forma física o electrónica como lo dispone el artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública

José Alfonso Borja Pimentel
Diputado presidente
Firma electrónica

Angélica Casillas Martínez
Diputada secretaria
Firma electrónica

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	40949
Asunto:	Consulta iniciativa ELD 672 LXV-I
Descripción:	Consulta iniciativa ELD 672 LXV I
Destinatarios:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_146_20240131150538498_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.69	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:12:07 p. m. - 31/01/2024 03:12:07 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5e-fc-0d-63-26-27-c3-4f-fc-a7-c2-f9-59-21-16-9d-91-78-42-dd-5e-d9-75-fc-83-22-1c-22-fe-a0-6b-9d-ba-b9-25-e8-d6-7b-ee-ff-04-ad-ff-fa-80-42-f3-c5-52-b9-5a-17-94-d7-02-76-1e-4d-88-8e-b6-8f-f6-3d-6b-6f-64-c7-0b-50-de-71-0f-56-2b-5c-60-65-4d-69-6c-2c-34-84-83-7a-3f-42-06-54-aa-6f-ce-32-33-bf-9c-f0-8f-f3-1f-f2-fb-38-bc-56-ee-41-06-83-0a-4c-81-94-db-74-f4-d3-8e-5a-17-cb-e7-88-de-b5-89-30-0a-fb-08-1e-55-fe-50-14-fb-54-47-3c-89-ae-33-82-5c-db-26-c0-48-5f-f8-32-c4-67-4e-47-a2-a4-fc-65-6d-43-f9-ae-01-b8-f5-f3-1d-67-a7-45-c6-0c-a4-e2-0e-86-c3-ab-11-a0-21-78-76-b8-7b-f3-b2-5c-f2-b3-30-d2-eb-df-cf-b0-59-6a-3e-26-69-34-92-53-45-d0-b2-8e-bf-d7-01-52-c7-20-a2-ae-7b-91-f3-4e-74-53-3c-2c-fb-c1-b5-df-da-61-35-83-86-d7-e7-ce-47-64-92-cc-90-c8-d2-df-90-57-6f-d1-56-ee-94-1a-4a-31		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:14:01 p. m. - 31/01/2024 03:14:01 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:14:38 p. m. - 31/01/2024 03:14:38 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638423108785063344
Datos Estampados:	NN3z1Tl6bFiHntlu2sg0AX1FYpk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	335394249
Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:14:26 p. m. - 31/01/2024 03:14:26 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JUANA MARQUEZ TORRES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:05:52 p. m. - 31/01/2024 03:05:52 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	98-61-77-fe-5a-4b-2b-e3-50-cf-17-2e-ca-c0-86-8a-20-2f-28-87-86-6c-13-8c-c1-02-de-d0-ed-03-a9-33-1b-6d-29-3d-c6-3c-fc-23-3d-6a-ed-7a-ef-64-fd-21-0d-84-7d-17-47-fc-f4-ba-79-2a-db-53-76-48-f0-4f-9a-ed-ba-60-3d-a1-e7-a0-ac-1a-65-bd-5e-53-a6-fd-d7-2d-18-97-f1-ac-e8-82-85-49-61-33-ef-ee-56-ff-6c-00-33-cb-72-92-cb-e4-0e-2d-8a-19-de-36-6c-2b-eb-f3-47-ef-14-e7-bb-2b-57-6b-30-ee-37-f3-1d-51-8d-f5-d6-76-00-b1-40-73-e7-20-7e-5b-a1-09-19-03-35-8f-79-1a-63-1e-97-8c-a3-9b-d2-dc-1c-6f-ef-8e-7d-83-14-0e-6d-96-99-a5-fa-e0-9b-75-9c-14-51-56-33-4a-1f-c2-c2-76-52-40-1a-de-b1-f2-f0-88-6f-d0-21-81-4b-60-a2-7a-b1-a0-71-2c-46-2c-9a-bc-9f-ea-73-fa-3c-e3-3c-88-90-3b-11-09-f4-e8-e7-da-56-3f-49-4e-d8-fd-de-27-cf-d7-48-c8-4d-9c-c4-8b-c1-87-25-16-cb-dc-fa-74-c3-a1-cf-95-19-f8-7d-a6-31-10		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:07:44 p. m. - 31/01/2024 03:07:44 p. m.
Nombre	Servicio OCSP de la AC del Poder

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:08:20 p. m. - 31/01/2024 03:08:20 p. m.
Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	335392857
Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:08:07 p. m. - 31/01/2024 03:08:07 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638423105000998923		
		Datos Estampillados:	Dgijt5pJ+8dhwZzCMvAWj3BapDY=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:10:59 p. m. - 31/01/2024 03:10:59 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	dd-8b-b4-d7-87-c0-14-72-28-e4-fc-f0-73-57-5b-ab-34-d8-c6-74-a7-c9-14-a8-9c-07-21-ef-dd-4d-99-44-df-ba-18-47-c3-12-c9-4e-ae-bd-5c-11-b3-d0-35-49-01-ca-5e-f8-25-51-f0-48-f2-f9-5a-d1-73-1e-a9-c7-b1-08-80-3e-21-65-9f-2f-1d-47-3d-a5-61-1c-47-88-2a-52-b7-cf-94-f3-e8-72-8e-34-aa-1d-6d-16-65-75-9e-d8-f3-18-fa-94-7c-0c-fd-16-81-55-1d-76-e7-d8-de-61-a3-2a-21-17-9e-66-3f-71-12-99-3b-8c-07-29-ee-0e-4a-12-5a-f5-86-48-46-02-7c-6b-ef-19-d2-82-5c-ce-8c-19-da-45-b9-d0-ca-ff-6a-21-19-56-ad-8b-12-3b-3f-2a-c8-ff-da-38-7b-a8-24-65-4a-eb-ff-76-48-ca-08-c5-dd-37-c6-ac-a0-8d-c5-9e-53-94-3f-eb-08-0e-ae-09-40-f8-0c-1b-69-8e-38-0b-d7-8e-6e-aa-75-f9-bf-2e-b4-50-93-78-c6-fd-a5-49-42-c9-09-8e-39-dd-28-87-13-d3-8d-86-99-ce-35-24-1c-96-8c-b5-0e-5d-4f-bb-ac-8a-67-b6-0d-35-2c-9b-59-aa-9b-04		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:12:53 p. m. - 31/01/2024 03:12:53 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:13:29 p. m. - 31/01/2024 03:13:29 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638423108093500480
Datos Estampillados:	IzZcGsl7m4ZNdB+TT4veBz0BPE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	335393946
Fecha (UTC/CDMX):	31/01/2024 09:13:16 p. m. - 31/01/2024 03:13:16 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



**DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato** y 167, fracción II de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta **a fin de reformar y adicionar el artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato es el instrumento jurídico que establece las normas, principios y bases para la regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, las construcciones y la urbanización.

En ese alcance, el Código prevé que la ejecución y supervisión de cualquier obra de construcción requerirá la intervención de peritos especializados.



Actualmente, el registro de peritos se sujeta a las disposiciones que señala el artículo 388 del instrumento legal citado:

Artículo 388. Los peritos deberán tramitar y obtener su inscripción en el registro que para tal efecto lleve la unidad administrativa municipal y deberán actualizar su vigencia cada dos años.

Para acreditar la experiencia en la materia, los peritos presentarán a la unidad administrativa municipal las constancias de la capacitación recibida, impartida por instituciones de educación superior o tecnológica y, en su caso, la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación respectiva.

El trámite y obtención de la inscripción en el registro a que se refiere este artículo no podrá condicionarse, en forma alguna, a la afiliación a cualquier organización, colegio o cámara.

Como podrá observarse, el registro de peritos se sujeta a criterios genéricos: acreditar profesión (la cual se vincula con la función pericial clasificada dentro del Código) y presentación de constancias de experiencia y capacitación.

Al establecer el que la unidad administrativa municipal asuma la responsabilidad del registro, las autoridades locales regulan en sus respectivos reglamentos el proceso correspondiente para permitir el desempeño de funciones, dentro de las previsiones que establece la norma general.

La presente propuesta legislativa busca fortalecer la función pericial.



Esta iniciativa que se somete a consideración toma como punto de partida la exigencia de contar con profesionistas especializados a fin de garantizar la capacidad técnica de peritos que presten sus servicios en el Estado de Guanajuato.

Los peritos tienen funciones fundamentales en la elaboración de proyectos ejecutivos, en asegurar que las construcciones sigan las normas técnicas aplicables, además de fungir como auxiliares de la administración pública en la supervisión de obras. Sus responsabilidades permiten el control en términos de costo, tiempo y calidad. Su desempeño se sujeta a normas y principios estrictamente técnicos y la presente propuesta pretende robustecer los criterios para la profesionalización del trabajo en la función pericial.

Las disposiciones vigentes del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato podrían generar incertidumbre jurídica sobre la acreditación de requerimientos de quienes busquen desempeñarse en funciones periciales.

No se indica en las disposiciones actuales, por ejemplo, el tipo o perfil de las constancias de capacitación recibidas, si éstas deben o no vincularse con las actividades profesionales que desempeñan y esta



condición es similar en el caso de las credenciales laborales a presentar.

Esta incertidumbre se traslada no sólo para posibles postulantes sino también para la autoridad municipal.

Bajo las disposiciones legales actuales, es la autoridad municipal la unidad administrativa responsable del análisis de la información que se le exhibe para acreditar la formación y experiencia profesional atendiendo las disposiciones previamente señaladas, sin embargo, bajo las previsiones vigentes que no establecen con claridad el tipo de credenciales profesionales a cumplir, se genera incertidumbre sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la norma.

La presente propuesta pretende atender esta problemática que se desprende de la redacción actual del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La iniciativa tiene como propósito establecer previsiones normativas que aseguren contar con perfiles profesionales de peritos apegados al tipo de responsabilidades que se les confiere.



El Código señala que, cualquier obra de construcción, en sus diversas fases, ya sea por el diseño del proyecto, por la ejecución y la supervisión, requerirán perito especializado.

En ese sentido, si la exigencia de la norma es la especialización, es fundamental que se cuenten con elementos en los requerimientos que para dar cumplimiento a ese propósito.

En ese alcance, la presente iniciativa tiene dos objetivos principales:

Primero: Se busca atender la ambigüedad actual de la norma al establecer la vinculación de constancias a presentar a fin de que exista vinculación inherente de éstas con el ejercicio profesional. Se reitera que, si el objetivo es la especialización, es preciso que en el procedimiento de registro contenga elementos que garanticen esta exigencia.

En ese alcance, la iniciativa vincula los requerimientos establecidos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato con las disposiciones que establece la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato. Este último ordenamiento tiene como parte de su objeto el promover la superación del ejercicio profesional mediante



mecanismos de concertación con la intención de que el ejercicio profesional responda a niveles de excelencia y calidad. En esos términos, se pretenden fortalecer los perfiles de profesionistas especializados en materia de obra pública.

Segundo: La propuesta pretende aprovechar la experiencia, conocimientos e integridad de los colegios de profesionistas y busca promover la profesionalización del trabajo pericial al considerar la inclusión de la certificación de competencias profesionales como uno de los elementos de acreditación de experiencia.

La Ley de profesiones para el Estado de Guanajuato identifica a los Colegios de Profesionistas como instancias para velar por la preservación del orden y el interés público, garantizando a la sociedad la prestación de un servicio profesional, eficiente y responsable.

Es oportuno señalar que la propuesta no pretende condicionar de forma alguna la pertenencia a algún colegio de profesionistas, sino que se orienta a asegurar la profesionalización técnica de los servicios a través de la inclusión de la certificación profesional como parte de los elementos para acreditar experiencia.



La Ley de profesiones para el Estado de Guanajuato señala:

Artículo 48. La certificación profesional es el proceso de evaluación que tiene por objeto determinar el nivel de competencia y grado de actualización de un profesionista con relación a los conocimientos propios de la profesión o rama profesional, así como las habilidades, aptitudes y destrezas que posee para el ejercicio de la misma.

No resulta ajeno a esta propuesta el que el establecimiento de condicionantes en la prestación de servicios de profesionistas ha sido motivo de litis en nuestro país. Las preocupaciones fundamentales han estado concentradas en los siguientes temas:

- a. Hipótesis de presuntas violaciones a las garantías de libertad de trabajo establecidas en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues estos requerimientos pudrían presuponerse como limitación al pleno ejercicio de un derecho.
- b. Si el Estado cede a un privado funciones que le son propias, específicamente, relativas a la regulación. Ello dejaría a los profesionistas en posibles condiciones de incertidumbre en relación con requerimientos establecidos por ente privado.



En esta materia es relevante citar la Contradicción de tesis número 18/2007 – PL, en la que se resolvió la legalidad de la exigencia de la certificación considerando entre los principales argumentos:

- i. El artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, en relación con la función social que tienen los colegios de profesionistas, dispone que éstos tienen por objeto la vigilancia del ejercicio profesional, a fin de que se realice dentro del más alto plano legal y moral, con la finalidad de que en los puestos públicos que requieran conocimientos propios de determinada profesión se empleen a los especialistas respectivos, con título legalmente expedido y debidamente registrado.
- ii. Las limitaciones generales a la libertad de trabajo deben consagrarse en ley y ello debe hacerse fundada y motivadamente, es decir, en el ámbito de competencia de las autoridades legislativas.
- iii. Los colegios de profesionistas cumplen con una función que al Estado le interesa y le es útil, en la medida en que representan una especie de control de calidad en los profesionistas.



- iv. Las autoridades estatales y la Secretaría de Educación Pública han coincidido en que la certificación debe buscar:
 - a. Garantizar a la sociedad servicios profesionales de calidad.
 - b. Reconocer públicamente a los profesionistas que puedan ofrecer un servicio profesional de calidad.
 - c. Procurar que los niveles de preparación de los profesionistas alcancen parámetros de calidad profesional con reconocimiento nacional e internacional.
 - d. Fomentar que los profesionistas se mantengan actualizados en sus áreas.

- v. Coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio de las profesiones mediante la certificación periódica de los conocimientos que poseen los profesionistas.

La certificación profesional representa uno de los medios para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.



La inclusión de este componente como parte de los elementos de la experiencia responde a la protección del interés público y no establece restricciones que violenten de forma alguna derechos. Se busca proteger el bienestar de la sociedad al establecer como uno de los componentes de comprobación de experiencia la certificación profesional respectiva por lo que se fortalecen las opciones para el registro de peritos.

En ese alcance, no existe violación a la garantía de la libertad de trabajo, **sino que se establece una modalidad de su ejercicio al incluir un elemento a través del cual es posible acreditar experiencia.** Al respecto es oportuno citar los criterios establecidos:

LIBERTAD DE TRABAJO. La garantía consagrada por el artículo 4o. constitucional sobre la libertad de trabajo, industria o comercio, no es absoluta, y puede ser restringida legítimamente, cuando así lo exija el bienestar de la colectividad. Por tanto, aunque unos decretos contengan disposiciones que no tengan otro resultado que el de entorpecer el libre ejercicio en el comercio a que se dedique una persona, este entorpecimiento no basta para juzgar que son anticonstitucionales, si se demuestra que sus disposiciones persiguen el fin de mejorar el bienestar colectivo.

(Semanao Judicial de la Federación, Quinta Época, Segunda Sala, Tomo LIV, página 1162).



En ese sentido, si se reconoce la relevancia por procurar la formación de profesionistas especializados se observará que esta inclusión que pretende la propuesta legislativa procura un bien público superior.

Es relevante enfatizar que existe una autoridad facultada para determinar criterios y reglas específicas aplicables al proceso de certificación, por lo que los colegios requieren pasar por un proceso previamente revisado por autoridad, por lo que no se trata de una determinación unilateral de ente privado.

El punto de la reforma no pretende sujetar a pertenencia del organismo, sino fortalecer las credenciales de ingreso para la función pericial a partir de la inclusión de elementos para incluyendo la certificación expedida por la Secretaría de Educación.

Tres elementos principales sintetizan la propuesta:

- i. En el artículo 388 se propone una redacción que pretende reflejar el que, en razón de que las instituciones de educación superior o tecnológica no son las únicas competentes para brindar capacitaciones en la materia, pudiendo ser los propios Colegios de profesionistas, la Dirección de Profesiones



de determinada entidad federativa o cualquier otra institución debidamente reconocida y avalada para dicha finalidad.

- ii. Se propone precisión a fin de vincular la trayectoria que se refleja en las constancias y certificaciones presentadas ante la autoridad municipal, con la clasificación establecida dentro del propio Código. Con ello, se pretende que exista armonía entre los perfiles de los peritos con las especialidades previstas en las categorías correspondientes que se detallan en el artículo 385 del presente ordenamiento.
- iii. En consistencia con los objetivos de la reforma, se establece como uno de los elementos de comprobación de la experiencia, la Certificación Profesional. La certificación, así como su refrendo se sujetará a las disposiciones que al afecto se emitan por esa dependencia, en los términos establecidos por la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Con esta propuesta, se establece una modalidad específica para la acreditación de conocimiento y experiencia que requiere la función pericial.



Es relevante subrayar que existe en práctica legislativa comparada disposiciones que han incluido requerimientos específicos en materia de certificación:

Ordenamiento	Referencia
Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México	Art 50. La Secretaría de Obras y Servicios, verificará que las personas físicas o morales de supervisión de obra pública, cumplan con los requisitos exigidos para su registro, entre los cuales se exigirá que: cuenten con experiencia comprobable en términos de esta ley y su reglamento, no se encuentre en los supuestos del artículo 37 de esta Ley; y, <u>estar certificadas por el organismo o colegio de profesionales legalmente acreditados.</u>

Se presente el alcance de la reforma:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Vigente	Propuesta de reforma
<u>Registro de los peritos</u> Artículo 388. Los peritos deberán tramitar y obtener su inscripción en el registro que para tal efecto	<u>Registro de los peritos</u> Artículo 388. Los peritos deberán tramitar y obtener su inscripción en el registro que para tal efecto



Vigente	Propuesta de reforma
<p>lleve la unidad administrativa municipal y deberán actualizar su vigencia cada dos años.</p> <p>Para acreditar la experiencia en la materia, los peritos presentarán a la unidad administrativa municipal las constancias de la capacitación recibida, impartida por instituciones de educación superior o tecnológica y, en su caso, la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación respectiva.</p> <p>No Hay Correlativo</p> <p>No hay correlativo</p>	<p>lleve la unidad administrativa municipal y deberán actualizar su vigencia cada dos años.</p> <p>Para acreditar la experiencia en la materia, los peritos presentarán a la unidad administrativa municipal las constancias de la capacitación recibida, las cuales deberán estar vinculadas al ejercicio profesional de acuerdo con las funciones a desarrollar en apego a la clasificación establecida en el artículo 385 del presente ordenamiento.</p> <p>La experiencia se podrá comprobar con la certificación profesional respectiva o la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación de peritos en términos de este Código.</p> <p>La certificación profesional, así como su refrendo se sujetará a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación, en los términos establecidos por la Ley de</p>



Vigente	Propuesta de reforma
El trámite y obtención de la inscripción en el registro a que se refiere este artículo no podrá condicionarse, en forma alguna, a la afiliación a cualquier organización, colegio o cámara.	Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento. El trámite y obtención de la inscripción en el registro a que se refiere este artículo no podrá condicionarse, en forma alguna, a la afiliación a cualquier organización, colegio o cámara.

En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo se identifican los impactos de la presente propuesta:

- I. **Impacto jurídico**, este se traducirá en el ejercicio de la facultad del Congreso del Estado para actualizar disposiciones legislativas con las cuales se busca reformar y adicionar disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- II. **Impacto administrativo**, se verifica en la obligación de los ayuntamientos de los municipios del estado de establecer modificaciones en sus respectivos reglamentos para adecuar los requerimientos para el registro de peritos. Es oportuno señalar, que se tendrá impacto en funciones de órganos de profesionistas, así como de la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato en materias relativos a la certificación;
- III. **Impacto presupuestario**, no se desprenden impactos presupuestales de la presente reforma; y
- IV. **Impacto social**, se traduce en la certeza de actos que realizan los peritos al incluir la certificación profesional como una opción en la comprobación de experiencia.



En los términos propuestos, se presenta la siguiente propuesta de

DECRETO

Único. Se reforma y adiciona en artículo 388 del **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

Registro de los peritos

Artículo 388. Los peritos deberán tramitar y obtener su inscripción en el registro que para tal efecto lleve la unidad administrativa municipal y deberán actualizar su vigencia cada dos años.

Para acreditar la experiencia en la materia, los peritos presentarán a la unidad administrativa municipal las constancias de la capacitación recibida, **las cuales deberán estar vinculadas al ejercicio profesional de acuerdo con las funciones a desarrollar en apego a la clasificación establecida en el artículo 385 del presente ordenamiento.**

La experiencia se podrá comprobar con la certificación profesional respectiva o la certificación de competencias ocupacionales y laborales que corresponda a la clasificación de peritos en términos de este Código.

La certificación profesional, así como su refrendo se sujetará a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación, en los términos establecidos por la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

El trámite y obtención de la inscripción en el registro a que se refiere este artículo no podrá condicionarse, en forma alguna, a la afiliación a cualquier organización, colegio o cámara.

Artículo Transitorio.

ÚNICO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno del Estado de Guanajuato.



Guanajuato, Gto., 4 de diciembre de 2023
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Ayala Torres Luis Ernesto
Coordinador

Dip. Alcántar Rojas Rolando Fortino

Dip. Balderas Álvarez Bricio

Dip. Bermúdez Cano Susana

Dip. Borja Pimentel José Alfonso

Dip. Casillas Martínez Angélica

Dip. Hernández Camarena M.
Guadalupe

Dip. Hernández Martínez María de la Luz

Dip. Larrondo Díaz César

Dip. López Camacho Martín

Dip. Magdaleno González Briseida

Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina

Dip. Murillo Chávez Janet Melanie

Dip. Márquez Márquez Noemí

Dip. Rangel Hernández Armando

Dip. Ortiz Ortega Jorge

Dip. Salim Alle Miguel Ángel

Dip. Rionda Salas Lilia Margarita

Dip. Soto Escamilla Katya Cristina

Dip. Márquez Becerra Aldo

Dip. Zanella Huerta Víctor Manuel

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	40402
Asunto:	Iniciativa del Grupo Parlamentario del PAN a fin de reformar el Código Territorial para el Estado y
Descripción:	Iniciativa del Grupo Parlamentario del PAN a fin de reformar el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LUIS ERNESTO AYALA TORRES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LILIA MARGARITA RIONDA SALAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTIN LOPEZ CAMACHO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CESAR LARRONDO DIAZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ORTIZ ORTEGA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1857_20231205171036521_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:46:55 a. m. - 05/12/2023 06:46:55 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	02-f5-ff-5d-b4-e2-59-6b-2c-0f-d1-be-a2-23-4f-0f-df-20-c5-6c-12-25-ac-7a-05-9c-15-50-d3-b3-49-87-2c-d1-aa-74-7f-4b-41-c1-89-54-72-3c-a5-df-1c-5b-e6-af-64-6f-4e-57-b2-85-53-be-48-a4-e7-df-b7-4e-c3-39-20-38-1a-f9-9a-79-2f-7a-9c-d4-71-63-60-d8-12-b4-3a-66-8b-17-31-0b-0a-2b-e3-c5-19-8c-0f-22-9e-8a-06-13-27-98-c8-3f-86-76-f5-58-79-84-1a-71-5a-d1-8a-e4-24-f6-14-81-b7-0e-90-4a-18-6b-c8-6a-d6-21-bc-45-22-4c-0e-d6-55-16-aa-f5-a6-5b-89-1f-e8-52-9f-3c-db-6f-19-fd-59-de-83-67-e2-aa-e2-ee-c7-b0-48-a3-a8-97-66-fa-23-1b-eb-76-ce-db-a7-9e-02-0d-a8-60-d0-19-b4-24-63-87-cd-1a-90-15-90-d8-24-65-2a-fa-5e-59-e2-99-13-7a-3a-48-09-15-55-bd-ee-4a-d9-f2-4c-65-00-08-0c-f1-e3-f3-f7-dd-ae-59-fe-cb-d4-06-28-23-a2-ff-e5-0b-c3-ca-d5-55-fc-6f-d7-34-59-09-19-54-37-8d-d5-97-1f-8b-00-f9-f1-cc		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:48:13 a. m. - 05/12/2023 06:48:13 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:48:40 a. m. - 05/12/2023 06:48:40 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638373989205226621
Datos Estampillados:	fs4uUOMEdtA+Ds5ld7Dxa1IJB4w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	324914504
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:48:28 a. m. - 05/12/2023 06:48:28 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	LILIA MARGARITA RIONDA SALAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.68	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:17:49 p. m. - 05/12/2023 05:17:49 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	23-38-7c-fc-98-ff-ee-6c-86-a6-d6-e9-85-d4-e3-9b-95-56-32-dd-47-69-85-2b-6d-c3-bf-0a-f4-27-21-ce-77-a8-c2-00-ad-e7-36-d5-10-b7-04-ec-13-63-1e-b9-15-2d-13-30-34-cd-8f-bb-64-81-f8-18-00-37-39-50-c5-1f-46-ac-6f-6e-c7-08-15-bf-83-f1-45-fe-ae-a1-9c-95-90-93-94-b8-c7-25-2b-0f-41-d5-b3-6c-33-79-50-6f-b9-98-db-ab-45-a3-17-9c-4c-9f-56-0e-3c-65-8f-a2-88-fc-9b-d3-d8-4f-7e-2c-50-92-89-ab-3d-ad-43-a2-72-fa-4a-1f-ca-75-86-23-70-d7-30-df-fb-e7-5d-92-ea-1d-4c-28-3c-33-cc-f1-47-62-05-86-08-aa-ba-c6-7c-7c-bb-6c-a8-fb-0b-1e-25-54-42-eb-3a-dd-61-d6-3d-59-93-87-70-55-07-64-89-b8-c7-cb-cd-88-2d-70-79-e3-45-9f-9d-75-9b-f6-2f-4c-e5-10-38-a0-e7-84-ec-80-09-ab-7c-db-e5-ba-38-29-14-bd-d5-36-09-9b-9f-1c-4a-ae-45-c2-7d-3e-f7-e5-cd-8f-77-ea-c1-8d-c3-9c-65-7b-32-7c-1d-78-52-d5-50-35-ac-6f		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:19:04 p. m. - 05/12/2023 05:19:04 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:19:31 p. m. - 05/12/2023 05:19:31 p. m.	Índice:	324895631
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:19:18 p. m. - 05/12/2023 05:19:18 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638373935712699360	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	PzcfdBh5Yjl+Tjiv340dl78AKCs=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c5	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:09:04 a. m. - 05/12/2023 06:09:04 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2b-1f-75-93-6b-e6-f5-81-bf-1d-3c-2b-1e-02-53-cd-6b-2b-4f-b0-5d-8b-88-ae-66-43-e1-ca-cc-4c-6a-26-6d-c3-f0-a0-fd-73-6a-19-be-cc-72-2e-04-e5-c7-be-22-e3-12-64-41-4e-ee-ed-f3-aa-6e-ab-d4-18-f0-a9-29-a5-13-b3-72-18-a6-5f-a2-b0-07-08-c1-9e-28-a8-1b-cc-0c-a4-fe-86-65-a2-10-08-fc-30-86-bd-5f-07-91-d3-92-07-35-7a-33-45-1d-51-2a-aa-71-8c-98-44-e8-d1-ee-dc-d4-c9-2d-76-11-52-74-03-09-c9-04-bf-46-9e-5b-4c-af-e7-dc-cd-50-63-55-ea-f0-1d-91-68-69-8c-60-c6-d3-e4-0d-a3-f2-56-05-4e-72-31-1f-89-3f-a0-31-af-dc-cd-74-36-73-77-27-64-63-0f-87-84-0a-d7-5b-30-8b-ab-ac-3e-d9-2d-35-0b-e6-28-85-51-3a-67-b0-86-08-5f-02-ef-ff-bd-fa-8a-30-b2-4a-8b-d6-07-4c-b3-78-b6-91-ca-52-d0-07-ae-cd-20-29-e5-4c-ec-dc-55-9e-f8-5e-57-aa-f9-57-76-e6-85-0e-ca-a9-ff-a9-6d-8c-c1-79-09-25-41-2e-0f-34-ad-06-72		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:10:24 a. m. - 05/12/2023 06:10:24 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:10:51 a. m. - 05/12/2023 06:10:51 p. m.	Índice:	324907299
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:10:38 a. m. - 05/12/2023 06:10:38 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638373966510371367	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	hQMYUAMS3UKr76I7VI+aPyvsYiY=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTIN LOPEZ CAMACHO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.72	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:36:45 p. m. - 05/12/2023 05:36:45 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	20-86-ec-6d-44-42-43-0c-12-4a-b6-d2-6c-ea-8a-2c-af-f4-76-1b-11-cc-18-8e-05-37-d8-d6-2e-0f-81-1d-6a-01-40-cb-29-af-c7-25-a8-dc-1d-c8-b2-c2-e9-20-b6-48-79-23-5b-44-03-33-c7-8b-d6-50-24-ca-73-49-5d-92-08-49-60-f8-4d-a0-0f-78-40-e9-9d-51-ad-7a-ff-80-de-50-92-97-c9-df-77-18-32-f4-00-6a-4f-9e-d5-96-b1-b8-9d-d4-90-c7-a0-52-f7-bc-4b-36-eb-cc-d1-3c-c3-6d-4f-75-15-0c-c6-f7-54-f6-e8-b6-cf-9f-ef-95-a0-7f-80-94-5b-01-85-e1-96-fe-cc-6e-fa-22-78-b4-d7-3a-26-81-1b-1e-01-08-11-26-8c-3e-b6-02-05-09-9f-24-a1-ce-b0-01-95-11-9a-f5-01-4e-ca-e3-7d-ae-2a-7a-ba-08-00-5f-52-35-2c-aa-89-38-81-5b-eb-f6-22-07-1c-9a-cf-25-a7-77-f0-3a-f4-8c-c4-5d-78-c0-b7-27-9d-e5-25-b3-19-f0-68-4c-6b-7b-76-26-94-68-38-7c-05-12-4c-57-55-20-b3-20-67-84-e7-db-79-4c-87-e0-a0-ef-b7-1e-17-e9-b6-f9-98-7d-62-c6		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:38:03 p. m. - 05/12/2023 05:38:03 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:38:30 p. m. - 05/12/2023 05:38:30 p. m.	Índice:	324899785
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:38:17 p. m. - 05/12/2023 05:38:17 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638373947103955060	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	GpRNztMSq3pFsvLqewdWLwJBaQM =		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.1d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:14:22 p. m. - 05/12/2023 05:14:22 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	64-7d-2a-f8-27-2b-1d-f8-21-e7-8e-0c-77-4e-f4-b8-ac-ee-12-14-17-85-0f-c4-96-ab-87-56-ba-16-65-f2-cd-8d-2b-28-be-e7-bf-5a-98-31-82-40-d5-ad-56-91-95-9e-1d-bb-6e-6c-c8-8c-d9-18-eb-ba-29-d7-5f-1d-ef-07-f4-1b-4f-26-b5-12-1e-d0-43-8a-3a-6b-c1-df-70-b1-ed-95-aa-c7-61-c5-e2-0a-c9-d8-ba-fd-e7-da-47-41-c9-b3-8d-48-6d-17-dc-a8-80-5f-20-96-ff-dc-d6-e1-f5-29-05-26-ca-be-08-89-a6-2c-a2-3d-50-67-74-81-d5-c9-79-ed-14-39-19-d6-44-a5-3a-f5-e7-d1-6f-0e-19-4d-d9-6c-ad-08-48-ed-3b-36-ea-e2-a7-0c-79-b3-a4-19-a3-aa-2c-16-0c-96-5e-a8-bc-d3-88-bc-7d-34-40-10-df-cb-99-7c-b8-44-a3-96-70-13-e5-9d-d7-59-ae-3d-80-f1-2c-23-f6-b3-14-f3-12-ab-d6-af-d3-43-e6-c7-18-e7-43-65-fd-18-79-37-da-17-f4-f9-ab-67-94-01-21-6d-a6-84-64-86-37-cc-2b-9c-0e-78-0a-07-1a-64-94-71-d7-52-dc-75-93-f9-67-b3-ae-db		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:15:37 p. m. - 05/12/2023 05:15:37 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:16:05 p. m. - 05/12/2023 05:16:05 p. m.	Índice:	324894928
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:15:53 p. m. - 05/12/2023 05:15:53 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638373933657698230	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	jSlwK0uvvmgNRb2Ila2IRf0sbfA=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:05:08 a. m. - 05/12/2023 10:05:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	82-17-e7-de-55-b6-41-50-b3-ae-57-16-ae-46-ef-15-5d-32-d0-41-04-dd-bf-ec-0d-41-47-f4-13-20-10-89-d4-e9-06-dc-00-e7-9e-99-05-2f-54-f0-9c-69-67-09-2f-e4-af-5b-a6-0b-f5-59-20-8a-94-4c-11-d7-f9-39-2b-52-2e-a2-2a-f2-17-d1-74-33-cb-6f-2f-f5-4c-db-3d-06-ec-96-0e-b4-7c-6e-57-79-d0-75-d8-a8-9f-69-d8-5e-5f-04-4c-8b-20-36-12-90-52-40-f8-58-ca-fa-c1-62-9b-9e-23-26-dc-0c-ba-04-8c-3f-e1-09-db-8c-ad-b8-ff-41-20-cd-7f-45-31-2e-d5-56-f0-2d-8a-16-cd-eb-4d-f1-31-f5-43-57-31-f2-5c-8f-07-ff-d4-fa-39-14-f2-13-17-1e-c8-d9-0c-78-72-75-34-5e-2c-86-f9-db-1f-03-07-9e-2e-fd-bb-7b-2f-cd-88-4f-68-7e-78-1a-fc-37-c8-54-b1-eb-6d-b9-0c-07-89-b8-bf-15-d9-54-5a-0f-c0-0c-33-41-5c-63-80-d6-8a-94-57-52-70-e6-14-45-13-52-f0-d8-c1-ce-fc-f7-12-29-eb-9d-e0-86-2b-2d-ac-e4-42-ad-a0-f0-bf-8f-e2-76-67-f7		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:06:23 a. m. - 05/12/2023 10:06:23 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:06:50 a. m. - 05/12/2023 10:06:50 p. m.	Índice:	324949035
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:06:37 a. m. - 05/12/2023 10:06:37 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638374108100756369	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	24UOo0Nzh/luzn0Sqq1515FaSuk=		

FIRMA

Nombre Firmante:	JORGE ORTIZ ORTEGA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.91	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 03:55:24 a. m. - 05/12/2023 09:55:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a3-9f-f2-ae-06-37-23-6b-9e-42-6e-bb-a4-30-8a-44-a0-cb-ed-04-9c-33-a9-c1-d9-61-0c-56-21-9e-e7-3e-06-a0-21-c3-5f-4a-b7-d4-91-db-09-26-b3-ef-0d-82-f4-e4-e4-39-01-02-fd-99-0b-11-31-5c-0b-5c-9c-0b-2b-90-9b-82-8b-40-ff-f4-bf-7a-07-a8-07-a4-18-74-6a-9f-5c-df-21-04-85-d9-15-2e-aa-47-0d-28-63-60-84-a2-ed-56-8a-7b-9a-79-8b-36-c8-89-17-be-b7-ec-a7-f2-e2-a2-75-89-cb-a6-d8-0c-61-39-21-8c-8a-66-1b-a9-b4-0b-1e-53-0c-7b-95-ec-08-53-85-db-44-5a-5f-2b-13-60-43-13-da-3d-d4-1e-fe-1a-90-de-f9-0e-18-0d-f1-68-4e-b5-f9-75-1e-10-44-d4-ff-b1-a7-e1-f1-30-d7-bb-a3-4c-f3-15-8c-67-1f-97-33-ce-8e-38-5e-f7-9e-46-c6-f3-68-3e-bc-49-41-b8-00-27-fb-83-80-5c-48-1d-fe-c2-66-35-14-ff-b5-33-e5-df-e2-d5-96-2e-9c-51-a7-ce-0d-56-21-75-27-41-11-2e-47-8c-51-d6-5c-32-ce-1b-68-a3-0a-12-f5-88-4a-a0-d5-ba		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 03:56:43 a. m. - 05/12/2023 09:56:43 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 03:57:10 a. m. - 05/12/2023 09:57:10 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638374102301065763
Datos Estampillados:	ZXPMpw/TLXraZ5Z/laLVlpUoMxc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	324947918
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 03:56:57 a. m. - 05/12/2023 09:56:57 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	MA. LUZ ARREGUIN RICO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.13	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 01:41:35 p. m. - 06/12/2023 07:41:35 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	46-7f-c1-58-26-9e-69-a1-ec-2a-6d-99-ac-8b-fa-76-4c-02-6a-e2-f6-40-2b-96-96-dd-41-64-ba-77-ec-a7-c7-e4-f7-35-69-29-46-cd-8b-12-e0-8f-a0-6d-4c-f0-cc-6a-61-1e-29-96-20-11-18-b1-e2-54-f5-b6-a1-92-e6-b9-37-a3-df-99-43-9c-0e-bf-5e-dd-4e-0b-44-42-dd-23-4c-f1-97-6c-40-99-29-d8-84-00-26-42-83-ba-1c-25-ce-7d-ff-58-0a-b6-bb-2c-55-6f-95-25-92-a5-4d-c1-31-41-1f-a5-13-c4-56-95-ee-0d-68-98-e7-56-0a-5d-1f-11-19-4a-2f-ea-98-13-04-71-3b-cb-a3-d7-c4-65-54-f0-6e-a5-c0-af-31-80-db-e7-c6-66-0f-0d-2f-c0-75-9f-7a-a5-75-a9-cd-c5-d9-0f-53-29-e9-19-d8-95-55-26-44-d2-52-ed-ff-98-94-02-94-d5-b0-4c-05-b5-5f-4f-95-1c-f6-78-2b-21-ed-a9-64-ca-b6-dd-5d-f2-ae-01-4f-f7-88-a9-3f-be-31-3f-b8-98-0f-c3-61-41-22-e6-18-8e-20-1c-9f-f3-57-59-09-0c-26-99-e5-9e-ae-50-f3-f3-e8-07-ed-c2-76-a2-fa-db-ba-43		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 01:42:51 p. m. - 06/12/2023 07:42:51 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 01:43:18 p. m. - 06/12/2023 07:43:18 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638374453981089577
Datos Estampillados:	8qftJupMkzXQF1QDdJKtRnFTBM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	324978635
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 01:43:05 p. m. - 06/12/2023 07:43:05 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.b0	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:27:09 a. m. - 05/12/2023 10:27:09 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

57-4c-1f-ea-79-42-f8-21-68-14-f3-bd-7d-e0-ce-3b-b0-30-84-8e-5b-22-f4-35-90-65-b2-b0-9c-36-51-ef-7a-69-47-05-e6-9d-4a-9f-6b-eb-6a-71-1d-5e-c7-e7-24-57-98-43-81-92-97-b5-89-67-fc-c8-50-38-f1-8e-8d-c0-53-de-41-b2-8d-94-37-a5-18-1d-b7-67-42-e0-44-38-f4-5c-3c-5a-07-7d-ac-a7-04-cf-d4-f4-e9-27-ab-dd-cb-04-6a-0f-ae-70-a4-16-3c-ad-58-33-7c-05-4e-c7-24-3c-bb-ae-e9-db-d7-b5-43-01-a7-6f-c2-d3-a0-2f-2f-90-83-ea-2d-ed-1e-f3-8c-47-e7-3b-a7-ce-11-f6-5e-cc-34-63-d0-53-3f-36-cc-9f-69-66-f8-42-60-d4-05-5d-4a-56-33-32-7d-f8-ba-89-bf-5e-2f-ef-95-55-c5-bf-87-ad-ee-4a-ef-84-2b-46-96-97-70-ff-93-70-2d-64-77-f9-cc-2e-ab-b8-ab-64-9f-47-d3-76-8f-57-ac-ae-0e-92-20-d2-23-6a-d7-f0-23-c7-dd-8e-8a-02-ae-77-45-b1-3a-c6-11-66-54-e5-97-8b-7f-ec-73-ce-96-87-b6-29-3e-7f-83-53-65-e8-99-6a-20-bb

Cadena de Firma:

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:28:24 a. m. - 05/12/2023 10:28:24 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:28:51 a. m. - 05/12/2023 10:28:51 p. m.	Índice:	324949668
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 04:28:38 a. m. - 05/12/2023 10:28:38 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638374121314825640	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	nvWIBgBYQqsjR/rbeSyx9OxHig=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.69	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/12/2023 11:16:51 p. m. - 05/12/2023 05:16:51 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	50-92-91-c7-03-df-85-f2-6c-f0-a3-29-0d-45-a0-35-ad-bf-05-de-ad-d5-5a-ef-07-ea-f9-71-6c-34-6b-37-27-75-92-1a-01-08-f4-c9-c7-5d-de-1d-da-c7-91-1e-3b-73-e9-3a-fd-de-36-76-6b-6a-3d-4a-41-db-53-36-35-06-40-0c-2f-22-a6-f2-4c-b4-c0-17-59-36-4e-1b-36-f0-60-3e-0f-ab-88-2b-67-2c-64-80-b8-cc-ac-39-d4-fe-be-e8-fb-74-c0-f7-e6-79-b7-b2-33-d6-7b-42-b7-4b-97-44-4c-f3-51-9a-a3-94-21-87-7d-ac-18-b4-89-bf-ca-e5-6c-ea-f0-9a-f0-d8-aa-f9-b3-99-7a-2c-94-8e-6d-bd-cd-17-4f-89-3b-a9-3a-94-32-8f-33-0a-12-58-14-02-f2-05-2b-dc-6f-f2-29-01-38-bd-66-b1-0c-3f-13-b0-45-3c-fd-5a-bb-98-45-ad-1c-a1-61-9a-c6-60-78-ce-99-df-da-4e-e6-06-98-26-e6-60-f1-90-ca-16-27-90-57-f7-73-f2-d4-25-b1-3d-81-2b-53-6f-6c-36-90-d9-fe-cf-2f-30-b4-fe-7c-b0-50-0c-5c-3f-8d-45-b9-97-74-0f-2e-d5-de-fd-dc-7f-f9-84-1d		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CESAR LARRONDO DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.89	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:03:27 a. m. - 05/12/2023 06:03:27 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	71-b8-b7-27-ee-4b-9c-ef-7c-ce-c3-51-73-d0-db-d6-86-19-2b-87-64-69-5a-a4-0d-be-59-e5-c4-28-77-4d-85-db-3b-fe-9f-aa-7d-40-c1-a4-f9-42-a0-e9-30-22-33-45-94-79-4b-dd-e2-c3-06-dd-6c-3f-97-26-23-bd-ce-08-b9-e3-d3-c9-a8-ca-d0-18-82-2e-ad-bb-cb-b0-0b-f6-92-7a-0b-19-47-85-64-53-40-6d-4d-8e-34-bf-3d-6e-bf-98-09-1d-c2-ae-53-be-9a-1a-5c-08-66-fd-f5-60-93-59-9f-44-91-15-ec-6e-81-91-28-77-27-42-dc-6e-3d-80-57-64-41-00-3f-49-7f-73-96-35-4c-f6-b8-3d-69-f5-b8-fc-c5-2f-ba-9e-61-db-87-00-fd-9e-e5-6f-ad-27-37-b2-6f-5e-cc-c2-f8-fa-39-b7-4e-23-08-8d-02-f0-3f-e6-98-7f-c1-53-2d-4a-9f-0c-61-b1-33-ea-d9-41-f8-1f-35-bd-ba-7c-6a-14-84-48-91-78-57-34-02-9b-80-a7-80-13-51-39-4a-38-bc-f0-9d-cd-88-ef-1b-1c-3a-14-ca-84-8f-b4-7b-43-dc-dd-07-a7-23-ac-7f-94-ff-d2-dc-f0-d9-b9-15-5c-56-03-f2-53		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:04:46 a. m. - 05/12/2023 06:04:46 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:05:13 a. m. - 05/12/2023 06:05:13 p. m.	Índice:	324906172
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/12/2023 12:05:00 a. m. - 05/12/2023 06:05:00 p. m.
				Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638373963130057033
Datos Estampillados: c6Yix+JgcldRnpVePjMbn5r4Q8=

Emisor:
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c6
Fecha (UTC/CDMX): 06/12/2023 04:24:03 a. m. - 05/12/2023 10:24:03 p. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma:

90-a0-7c-12-9f-bb-fd-0b-d6-cf-39-1a-f0-e1-28-00-e5-56-dc-ef-83-93-be-fc-f7-11-81-8f-1a-7b-ec-a9-9e-cc-22-f3-4f-2c-9d-6f-89-15-f0-3d-80-76-d1-e3-42-43-d8-c6-76-da-f4-94-7c-ea-60-9b-71-de-34-d8-be-6c-03-30-af-d1-46-0f-28-1a-5a-87-ae-2d-26-d2-c0-e9-8d-87-f0-9e-8c-0d-ad-a2-bd-df-b6-9b-12-08-fe-48-4c-ea-4b-93-13-18-42-17-84-a8-25-b4-56-89-4c-63-6e-eb-2f-b9-96-0d-1f-3b-fc-f1-c1-cf-e0-6d-51-42-87-03-2f-3c-6c-34-d9-f0-fe-fa-6e-ac-36-f1-fa-fe-ff-84-0a-fe-f5-94-e7-29-7a-13-96-5c-c7-12-a6-1f-d3-d1-52-11-df-35-22-d4-81-96-dc-91-ee-f8-74-56-33-49-22-d9-e6-7d-68-60-c0-2b-68-13-e0-fb-cb-62-03-fa-8f-4a-18-43-98-8e-f3-51-92-73-bd-d0-50-67-41-f3-b0-f1-75-6a-8d-dc-dc-85-02-4d-54-f2-94-f3-6b-19-fd-ed-27-3d-34-e3-40-b9-e8-7e-2a-19-bb-1a-5f-3e-b6-be-aa-10-06-1e-b4-32-11-78-35-f6

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/12/2023 04:25:22 a. m. - 05/12/2023 10:25:22 p. m.
Nombre Responder: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/12/2023 04:25:52 a. m. - 05/12/2023 10:25:52 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638374119527793346
Datos Estampillados: WvfKtx4LWCyv9cVu/0qfmUcN3sQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 324949644
Fecha (UTC/CDMX): 06/12/2023 04:25:40 a. m. - 05/12/2023 10:25:40 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato